

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, en el que se allega constancia de la citación de que trata los artículo 291 del C.G.P. Sirvase Proveer. Cali, 03 JUL 2020.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1269
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00412-00
Santiago de Cali, 03 JUL 2020

El demandado FERNANDO ANTONIO OSORIO QUINTERO, se notificó del mandamiento de pago, el día 17 de febrero de 2020, venciendo el término para excepcionar el 2 de marzo de 2020, guardando silencio.

Se recibe por parte de la apoderada la constancia de citación para notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., respecto de la señora STHEFHANYA OSORIO VILLEGAS, con resultado positivo.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por no contestada la demanda por parte del demandado FERNANDO ANTONIO OSORIO QUINTERO, quien guardó silencio.

SEGUNDO. REQUERIR a la apoderada para que se sirva allegar la constancia de envió de la notificación por aviso de que trata el artículo 292,s respecto de la señora STHEFHANYA OSORIO VILLEGAS.

NOTIFIQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 57 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 07 JUL 2020 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria